



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 009-2023-IMARPE/DEC**

Callao, 2 de febrero de 2023



R. GUEVARA

VISTOS:

El Memorándum N° 047-2023-IMARPE/OGPP de fecha 1 de febrero de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 029-2023-IMARPE/OGAJ de fecha 2 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



E. SOTO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 121-2022-IMARPE/DEC, de fecha 23 de diciembre de 2022, se autoriza una desagregación de recursos por la suma de S/ 326,150.00 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);



M. MATUTE

Que, con Memorándum N° 047-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 1 de febrero de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la rectificación por error material de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 121-2022-IMARPE/DEC, en diversos aspectos de dicha resolución, por lo que se solicita la emisión del acto de administración correspondiente;



C. MORENO

Que, al respecto, el artículo 212 del TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



M. BOBADILLA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 029-2023-IMARPE/OGAJ de fecha 2 de febrero de 2023, señala que resulta jurídicamente viable disponer la rectificación del error material incurrido señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ



Científica N° 121-2022-IMARPE/DEC, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 121-2022-IMARPE/DEC, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la presente Resolución;



Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 121-2022-IMARPE/DEC, de fecha 23 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

DICE:



(...) Que, con Memorándum n.° 377-2022-IMARPE-OGPP de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite, la documentación respecto a la desagregación de los Recursos aprobados por Decreto Supremo N° 405-2022-EF, correspondiéndole al IMARPE la suma de S/ 326,150.00 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 366-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de diciembre de 2022, señala que, dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta jurídicamente viable aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 405-2022-EF;

(...)

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 405-2022-EF Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia, correspondiéndole la suma de S/ 326,150.00 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

PRODUCTO	: 3000787 Unidad de Producción Acuícola Accede a Servicios para Innovar y Desarrollar la Actividad Acuícola
ACTIVIDAD	: 5005074 Acciones de Capacitación y Asistencia Técnica

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

GASTO CORRIENTE	1,100.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,100.00
SUBTOTAL DE GASTO	1,100.00
(...)	



INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

DEBE DECIR:

"(...)

Que, con Memorandum n.º 377-2022-IMARPE-OGPP de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite, la documentación respecto a la desagregación de los Recursos aprobados por Decreto Supremo N° 307-2022-EF, correspondiéndole al IMARPE la suma de S/ 326,150.00 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 366-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de diciembre de 2022, señala que, dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta jurídicamente viable aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF;

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, correspondiéndole la suma de S/ 326,150.00 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

PRODUCTO	: 3000787 Unidad de Producción Acuícola Accede a Servicios para Innovar y Desarrollar la Actividad Acuicola
ACTIVIDAD	: 5005074 Acciones de Capacitación y Asistencia Técnica

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

GASTO CORRIENTE	1,100.00
2.3 Bienes Y Servicios	1,100.00
SUBTOTAL DE GASTO	1,100.00 (...)

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Ratificar los demás términos contenidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 121-2022-IMARPE/DEC, que no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.gob.pe/imarpe>.



El SOTO



M. MATUTE



C. MORENO



M. BOBADILLA

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Bigo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

